

23 NOV 2011

VIEDMA,

VISTO, las Resoluciones N° 1487/07 y N° 1239/08 de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

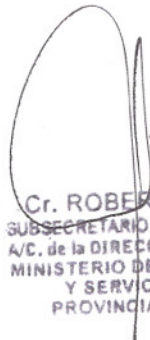
Que la Resolución 1239/08 modifica el Anexo I de la Resolución N° 1487/07 a través de la cual se determinan los alcances de las facultades delegables por el Director General de Rentas en los Jefes Superiores y Apoderados, establecidas expresamente en el artículo 3° del Decreto N° 1129/03;

Que, con el dictado de dicha norma se especifican las facultades de los Delegados, Subdelegados, Receptorías y Jefes Técnicos de las oficinas de la Dirección.

Que, ante la implementación del Departamento de Determinación de Oficio con el propósito de realizar los procedimientos de determinación de oficio de las obligaciones fiscales y la aplicación de sanciones a los contribuyentes una vez finalizadas las actuaciones administrativas previas por parte de la Dirección de Fiscalización Externa, es necesario facultar al Jefe del Departamento de Determinación de Oficio, a fin de que el mismo pueda correr vista de las actuaciones y disponer la instrucción de sumario.

Que la Disposición de Vista de las actuaciones es una instancia previa a la determinación del tributo, conservando el Director de Fiscalización Externa, la facultad de emitir la Resolución Determinativa.

Que, conforme lo expuesto, se considera adecuado modificar el Anexo de la Resolución citada en el visto, en sus puntos 5 y 6,


Cr. ROBERTO ANIBAL GIL
SUBSECRETARIO de INGRESOS PUBLICOS
A/C. de la DIRECCION GRAL. de RENTAS
MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Que el Director General de Rentas se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme los términos del artículo 5° de la Ley I N° 2686 y 3° del Decreto N° 1128/03 Reglamentario del Código Fiscal;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Facultar al Jefe del Departamento de Determinación de Oficio a correr vista de las actuaciones y diligenciar, de acuerdo con el punto 5 del Anexo I de la Resolución 1239/08.-

ARTICULO 2°.- Facultar al Jefe del Departamento de Determinación de Oficio a disponer la instrucción de sumario, de acuerdo con lo previsto en el punto 6 de la resolución citada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



ROBERTO ANIBAL GIL
SUBSECRETARIO de INGRESOS PUBLICOS
A/C. de la DIRECCION GRAL. de RENTAS
MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIA DE RIO NEGRO



RESOLUCIÓN N°

1701